



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), tres de marzo de dos mil veintiuno.

Radicado.- 050013110002 2008-00556 00

En atención a las diferentes solicitudes que obran dentro del expediente, remitidas todas por el señor GUSTAVO MARTINEZ GONZALEZ, se le indica nuevamente, tal y como se ha realizado en pronunciamientos anteriores, que el presente trámite se encuentra debidamente terminado mediante sentencia proferida el día 13 de noviembre de 2015, por lo que todas las solicitudes expuestas en sus memoriales son notoriamente improcedentes.

En lo relacionado con la solicitud de una copia de la sentencia autenticada, se dispone el envío de la misma, a través del correo electrónico suministrado por la parte, con la correspondiente firma digital del señor Juez, que de conformidad con el Decreto 806 de 2020, da autenticidad al documento.

Ahora bien, en lo relacionado con la entrega de los depósitos judiciales, es preciso indicarle al peticionante, que, a órdenes del Despacho, se encuentra consignada la suma de \$7.507.455, de los cuales se hará entrega, una vez medie proceso de sucesión de la causante MIRIAM GONZALEZ RAMIREZ, que permita establecer en que proporciones se deben distribuir estos entre sus herederos.

Finalmente, se requiere al señor GUSTAVO MARTINEZ GONZALEZ, para que cualquier solicitud que sea realizada ante del despacho, se haga a través de un profesional del derecho.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAIZ

Juez.-

